

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Once de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

Proceso Verbal Reivindicatorio
RAD. No.: 2019-00754

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la *curadora ad Litem* **JHANNY ANDREAS OSORIO GOMEZ** designada en el asunto para representar los intereses de los herederos indeterminados de **YASMINA ISABEL ROJAS DE CASTILLO (Q.E.P.D.)** que fungía como demandante compareció al proceso manifestando aceptación del cargo.

En consecuencia, DAR por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a dicha auxiliar de la justicia de conformidad con el inciso 1º art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar, del auto admisorio de la demanda, amén de dicho memorial, quien no allegó contestación alguna dada la calidad en que actúa y siendo que representa los intereses la parte actora y en razón de ello manifestó que coadyuva las pretensiones de los herederos determinados en beneficio de quien pueda estar interesado en el proceso declarativo reivindicatorio, aseveraciones que se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En firme ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073, hoy 14 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Kpm